

El procedimiento completo de trabajo de JP D está compuesto por 3 etapas: principal, de reajuste y de mediación. Para poder finalizar un contrato no es necesario pasar por las tres etapas, éstas sólo existen como medida contingente previendo la posibilidad de que pueda llegar a haber incumplimiento por alguna de las partes o pueda surgir alguna otra clase de problema que complique el acuerdo original. Lo adecuado sería que todos los contratos terminaran en la etapa principal, mediante el cumplimiento de todas las obligaciones que han sido pactadas en tiempo y forma, pero cuando esto no es posible, es cuando es necesario pasar a las otras etapas.

En el texto a continuación encontrarás una mejor y más detallada descripción de cada etapa, así como qué podría pasar en caso de que alguno de los posibles supuestos de incumplimiento llegará a suscitarse.

Etapa Principal

Es el procedimiento normal y que tiene más beneficios para todas las partes. Es la forma de inicio de todos los acuerdos llevados a cabo por JP Ditiám, y se busca que todos terminen en esta misma. La forma de finalizar un contrato en esta etapa es cumplir con todas las obligaciones en el tiempo y forma pactados.

Paso 1 - Reuniones previas

Es la negociación del posible contrato. Hay reuniones entre JP D y cada una de las partes por separado y en conjunto; aquí se plantean lo que busca cada parte, cuáles son sus expectativas sobre calidad, precio, tiempos, términos y modalidades específicas, cuáles son las contraprestaciones que se concederán a cambio. Se coordinan las ideas e intenciones de ambas partes, manifestando expresamente todo lo anterior así como otras variables y posibles condiciones para que no haya lugar a ninguna duda ni a malas interpretaciones, compaginando las pretensiones de los involucrados para evitar posibles conflictos futuros.

Puede haber tantas reuniones de negociación previas como sean necesarias hasta alcanzar acuerdos que satisfagan totalmente a ambas partes. Una vez que esto ocurra, se avanza al siguiente paso para oficializarlo.

Paso 2 - Elaboración del contrato.

Se puede entender como la formalización de todos los acuerdos alcanzados en el paso anterior. Se plasman por escrito en un contrato, dejando claramente especificado cuál es el objeto del mismo, las modalidades y términos que tendrá y las demás cláusulas y especificidades que se hayan acordado y que sean necesarias.

Una vez que ambas partes estén conformes con lo plasmado en el documento, y que éste tenga adjunto todo lo necesario, se llevará a cabo la firma, concretando el acuerdo y permitiendo avanzar al siguiente paso para darle cumplimiento.

Paso 3 - Revisión continua.

Una vez firmado el contrato, es deber de las partes empezar a darle cumplimiento conforme se pactó, satisfaciendo cada uno de los puntos del acuerdo, tales como calidad, forma, tiempo, etc.

Precisamente para certificar que esto se realice adecuadamente, JP Ditiám se encarga, en este paso, de comprobarlo mediante revisiones periódicas. Estas revisiones serán pactadas en el mismo contrato, de acuerdo a los plazos estipulados y, dependiendo de la temporalidad total del contrato y/o de las fases de la obligación o de las diferentes obligaciones que tengan que ser cumplidas como parte del mismo, podrán llevarse a cabo todas las revisiones que se estimen necesarias para poder certificar que se cumple de la manera acordada.

En caso de que en alguna de estas revisiones se encontrara con que algo no se está cumpliendo de la manera en que se pactó, se llevarán a cabo las verificaciones necesarias para evaluar esto, participando en dichas evaluaciones el despacho, la contraparte e incluso un tercero. Si resultare que, efectivamente, es un incumplimiento de lo pactado, se pedirán las modificaciones necesarias para el cumplimiento.

Si dicho incumplimiento, o la modificación de éste, fuera de envergadura suficiente como para volver improbable el cumplimiento en el plazo acordado, se pasará a la siguiente Etapa de reajuste, para solucionar la dificultad.

También será motivo para el cambio de Etapa una modificación radical de las circunstancias o situación de alguna de las partes o de ambas.

Paso 4 - Conclusión

Si las partes cumplieron sus obligaciones de la manera pactada, respetando todas las especificidades tales como calidad, forma, términos, etc. entonces se tiene por cumplido el contrato y se da fin a la relación, certificándose por escrito.

En caso de que en este momento, a pesar de que durante las revisiones periódicas del Paso 3 anterior todo hubiera estado en orden, se dé el incumplimiento de alguna de las partes o exista una modificación drástica de la situación o circunstancias, no se podrá dar por terminada la relación y se pasará a la siguiente Etapa.

Etapa de Reajuste

Paso A - Reajuste.

En este momento, al haber existido ya un incumplimiento de alguna parte, ambas, una modificación radical de las circunstancias o la situación, o bien, que sea necesaria la fijación de una nueva fecha para el cumplimiento, se llevarán a cabo nuevas negociaciones para determinar cuál es la mejor forma para que se le dé cumplimiento al contrato, cuáles son las correcciones necesarias para que se pueda cumplir y si existirán cambios en la contraprestación. Una vez que se haya acordado todo esto, se firmará un convenio que será adherido al previo contrato y se pasará al Paso B.

Si fuera totalmente imposible alcanzar un acuerdo, habría que pasar directamente a la forma de finalización Y o Z, según fuera la voluntad de las partes.

Paso B - Revisión continua.

Al igual que en el Paso 3 de la etapa anterior, el despacho se encargará de llevar a cabo revisiones periódicas para comprobar que las obligaciones se estén cumpliendo en el tiempo y forma pactado, con las correcciones acordadas, pero en esta etapa las verificaciones serán en lapsos menores y mucho más minuciosas, llevando a cabo una vigilancia prácticamente total del desarrollo del cumplimiento de la obligación, para evitar que vuelva a ocurrir un incumplimiento.

Si resultare imposible evitar el incumplimiento o volviera a ocurrir un cambio drástico en las circunstancias o situación de una de las partes, o ambas, sería necesario pasar a la siguiente Etapa de mediación, para buscar una solución.

Paso C - Conclusión.

Si las partes cumplieron sus obligaciones en el tiempo y forma pactado en el convenio, cumpliendo también con las correcciones acordadas, se tiene por cumplido el contrato y se da fin a la relación, certificándose por escrito.

Si en este punto, a pesar de que durante las revisiones periódicas del Paso B todo hubiera estado en orden, se dé el incumplimiento de alguna de las partes o exista una modificación de la situación o de las circunstancias, no se podrá dar por terminada la relación y se pasará a la siguiente Etapa.

Etapa de Mediación

Paso I - Negociación.

Entendiendo que el contrato no ha podido ser cumplido ni con los reajustes y correcciones necesarios ya acordados en el convenio, se busca ver si es posible la negociación de un nuevo contrato en el que se crearán nuevas obligaciones que sustituyan a las anteriores, como una forma de terminar el contrato anterior en la que las partes todavía puedan alcanzar algún beneficio de su relación con la contraparte. Si este nuevo contrato es viable, se vuelve al Paso 1 de la Etapa Principal para estipularlo, pactarlo y darle cumplimiento.

Si un nuevo contrato no fuera posible por cualquier motivo, se avanzaría al Paso II de esta Etapa.

Paso II - Conciliación.

Se llevan a cabo juntas de conciliación, como una forma de encontrar una solución y poder finalizar la relación contractual, intentando todavía rescatar beneficios para las partes. Se

busca la posibilidad de cumplimientos parciales, nuevas fechas, reajustes de contraprestaciones o un resarcimiento.

La decisión que pueda ser alcanzada será enteramente al criterio de las partes.

Si se alcanza una solución, se pasa al Paso III. Si no se alcanza, se pasa a las formas de finalización Y o Z.

Paso III - Conclusión.

Se le da cumplimiento a lo acordado por las partes en la conciliación, sea esto un cumplimiento con nuevas fechas, un cumplimiento parcial, un nuevo reajuste o un resarcimiento. Se certifica por escrito y se da por terminada la relación.

Si llegara a ocurrir el incumplimiento de la obligación adquirida por el Paso II de la conciliación, o se diera una modificación drástica en las circunstancias o situación de las partes se pasaría a la forma de finalización Y o Z.

Formas de Finalización

Finalización X - Conclusión

Se da si ambas partes cumplen con sus obligaciones y prestaciones en el tiempo y forma que lo pactaron según su último acuerdo. Se certifica por escrito que el contrato ha sido cumplido y se termina proceso, dando por terminada también la relación entre las partes.

Esta es la finalización que se alcanza según los Pasos 4, C y III si ambas partes cumplen.

Alcanzar esta forma de finalización es la principal prioridad del despacho, y siempre centrará todos sus esfuerzos en lograrlo.

Finalización Y - Demanda

Esta forma sólo puede darse en caso de que una de las partes haya cumplido todas las prestaciones a las que se haya obligado y la otra no.

Se inicia un proceso jurisdiccional, con el despacho JP Ditiám representando a la parte afectada. Se busca exigir, ya sea, el cumplimiento de las obligaciones, o bien, el resarcimiento ocasionado por daños y perjuicios derivados de tal incumplimiento, según lo prefiera la parte afectada.

En esta forma, el despacho actuará empleando todas las herramientas que estén a su disposición, buscando el mayor beneficio para la parte a la que esté representando.

Aunque no es lo que se promueve, puede darse en cualquier momento a partir del Paso 3 de la Etapa Principal, si así la parte afectada lo desea.

Finalización Z - Arbitraje

Esta forma de finalización será para el caso en el que ambas partes hayan incumplido una o varias de sus obligaciones, se haya suscitado un cambio drástico o radical de manera ineludible en las circunstancias o situación de una o ambas partes, o se hayan dado problemas respecto a las fechas que no hayan podido ser solucionados.

Se busca dar por terminada la relación contractual de una forma en la que se perjudique en la menor medida a ambas partes.

El arbitraje puede ser solicitado en cualquier momento por cualquiera de las partes si así lo considera pertinente.